

<b>Origen:</b>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
<b>Oficio:</b>	SDIFO/UT/087/2024
<b>Folio Solicitud:</b>	201182724000067
<b>Asunto:</b>	SE EMITE RESPUESTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 23 de agosto de 2024.

**ESTIMADO (A) SOLICITANTE**

**PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **201182724000067**, con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; me permito dar contestación en tiempo y forma respecto de lo solicitado.

Información solicitada:

*... "Respetuosamente solicito se brinde respuesta a las preguntas contenidas en el archivo adjunto. SEDIF \_ Preguntas Adopciones.xlsx?"... (Sic).*

**Respuesta:**

Hago de su conocimiento que adjunto al presente encontrará el oficio **SDIFO/PRODENNAO/0863/2024**, de fecha 23 de agosto del año en curso, suscrito y firmado por la Procuradora Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, dependiente de este Sujeto Obligado, mediante el cual se da atención a su solicitud de información con número de folio al rubro anotado.

Así mismo, hago de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga, con base en lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ".**



**DIRECCIÓN  
LIC. BEYRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
JURÍDICA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA.  
2022-2028  
"NADIE SE QUEDA ATRÁS,  
NADIE SE QUEDA AFUERA"**

C.c.p. Archivo





**DIF OAXACA**  
**2022-2028**  
 DIRECCIÓN JURÍDICA

**RECIBIDO**  
 23 AGO 2024  
 C/A

RECIBIDO: *[Signature]* FECHA: *[Signature]*

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
 "NADIE SE QUEDA ATRAS, NADIE SE QUEDA AFUERA"

MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto de 2024

C. BEYRA GONZALEZ MARTINEZ DIRECTORA JURÍDICA PRESENTE.

En atención y respuesta al memorándum de número SDIFO/DG/DJ/0516/2024, de fecha quince de agosto del presente año, por medio del cual remite la solicitud de información, con folio número 201182724000067, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca, a través del cual solicita lo que a continuación se transcribe:

- ... "1.- En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas NNA ingresaron bajo acogimiento residencial en CAS públicos y privados de su entidad federativa?
- 2.- Cual es el promedio de tiempo en el que permanecen las NNA bajo acogimiento residencial en su entidad federativa?
- 3.- Al 09 de abril de 2024, ¿Cuál fue el caso de la NNA en su entidad federativa que llevaba más tiempo bajo acogimiento residencial?
- 4.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántos juicios de la pérdida de la patria potestad se iniciaron con respecto a las NNA bajo acogimiento residencial en su entidad? De ellos, ¿cuántos se concluyeron y, por tanto, permitieron a las NNA tener su situación jurídica resuelta?
- 5.- Mencione tres de los principales obstáculos en el trámite de los juicios de pérdida de patria potestad que no permiten a NNA tener resuelta su situación jurídica de manera pronta.
- 6.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas certificaciones por exposición emitió la PPNNA de su entidad federativa conforme al artículo 30 Bis 1 de la LGDNNA?
- 7.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas certificaciones por abandono emitió la PPNNA de su entidad federativa conforme al artículo 30 Bis 1 de la LGDNNA?
- 8.- Al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas NNA eran susceptibles de adopción? ¿Desde qué fecha fueron jurídicamente susceptibles de adopción?
- 9.- ¿Cuántas de esas NNA no han sido asignadas con una familia certificada como idónea? ¿Cuáles son las razones?





MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

10.- ¿Qué acciones se realizan en la PPNNA de su entidad federativa en los supuestos en que una o un adolescente bajo acogimiento residencial que ya es susceptible de adopción cumple la mayoría de edad?

11.- De las NNA cuya situación jurídica fue resuelta durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas de ellas y ellos contaron con un informe de adoptabilidad, de conformidad con el artículo 30 Bis 3 de la LGDNNA?

12.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas NNA fueron asignadas a una familia solicitante de adopción? ¿Cuántas de ellas y ellos fueron asignados sin tener resuelta su situación jurídica resuelta?

13.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿En cuántos casos y por qué motivos se revocó la asignación de NNA a familias certificadas como idóneas?

14.- ¿En su entidad federativa se han asignado distintas familias a una misma NNA? De ser el caso, durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024 ¿Cuántas veces ocurrió?

15.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿En cuántos casos y por qué motivos se revocó el acogimiento domiciliario pre-adoptivo?

16.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántos procesos judiciales de adopción se tramitaron en su entidad federativa?

17.- De esos procesos judiciales de adopción, en promedio, ¿Cuánto tiempo transcurrió entre su radicación y la fecha de audiencia de adopción?

18.- Mencione tres de los principales obstáculos en el trámite de los procesos judiciales de adopción que dilatan la restitución del derecho a vivir en familia de NNA de manera definitiva. Por ejemplo: exigencia de requisitos adicionales a los previstos por la legislación; negativa de reconocer la validez y legalidad de los procesos de certificación de exposición o abandono de NNA, en términos de la LGDNNA.

19.- En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas NNA se incorporaron a una nueva familia definitivamente en adopción nacional?

20.- En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas NNA se incorporaron a una nueva familia definitivamente en adopción internacional?





**MEMORANDUM:** SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

**ÁREA:** PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

**FECHA:** Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

- 21.- ¿Cuál es la periodicidad con la que el personal de la PPNNA y del CAS correspondiente de su entidad federativa lleva a cabo el seguimiento post-adoptivo?
- 22.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas intervenciones/visitas de seguimiento post-adoptivo llevó a cabo el personal de la PPNNA y del CAS correspondiente de su entidad federativa?
- 23.- ¿Cuál era el sexo de las NNA que fueron adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024?
- 24.- ¿Qué edad tenían las NNA que fueron adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024?
- 25.- Del total de NNA adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas de ellas tenían alguna discapacidad?
- 26.- Del total de NNA adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas de ellos se autoadscribían como miembros de una comunidad indígena?
- 27.- Del total de NNA adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas de ellas eran víctimas de algún delito?
- 28.- Del total de NNA adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas de ellos formaban parte de la comunidad LGBTQ+?
- 29.- En observancia a la obligación establecida en la fracción III, del artículo 29, de la LGDNNA, se pregunta: En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas personas presentaron una solicitud de adopción?
- 30.- ¿Cuál era el perfil de las personas solicitantes de adopción? (involucradas entre el 09 de abril 2023-09 abril 2024). Especificar: sexo; edad; orientación sexual; estado civil.





**MEMORANDUM:** SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

**ÁREA:** PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

**FECHA:** Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

31.- En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿A cuántas familias solicitantes de adopción les fue autorizada la emisión del certificado de idoneidad en su entidad federativa?

32.- En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿En cuántos casos y por qué razones la PPNA de su entidad federativa revocó el certificado de idoneidad?

33.- En promedio, en su entidad federativa, ¿Cuánto tiempo transcurre entre la fecha de presentación de la solicitud de adopción y la integración del diagnóstico psicológico y el diagnóstico social?

34.- En su entidad federativa, ¿Cuáles son los elementos que integran las entrevistas (personal o en pareja) de trabajo social?

35.- En su entidad federativa, ¿Qué información y documentación contiene el estudio socioeconómico?

36.- En su entidad federativa, ¿Cuáles son los aspectos a evaluar en las entrevistas (personal o en pareja) de psicología?

37.- En su entidad federativa, ¿Cuáles son los cuestionarios, inventarios, test, y/o pruebas que se aplican a las personas solicitantes?

38.- En su entidad federativa, ¿Cuáles son los criterios para aplicar cuestionarios, inventarios, test, y/o pruebas a hijas e hijos (NNA) de las personas solicitantes?

39.- En México no hay un criterio claro sobre qué debe tomarse en cuenta para la determinación específica de idoneidad de las personas solicitantes de adopción. En algunos lugares, por ejemplo, únicamente se toma en cuenta el ofrecimiento o deseo de las personas solicitantes de adopción. ¿En su estado cómo se determina el número, sexo y rango de edad de niñas, niños y adolescentes que pueden ser adoptados por aquellas personas consideradas como idóneas?





MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

40.- Durante el periodo del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Qué acciones específicas se realizaron por la PPNNA de su entidad federativa para promover las adopciones?

41.- Durante el periodo del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas y cuáles capacitaciones recibió el personal de la PPNNA de su entidad federativa dedicado a los procesos de su adopción? Especificar el tema, la duración, modalidad de impartición y autoridad que impartió la capacitación... (Sic)

Analizada dicha solicitud por medio del presente doy atención y respuesta en los siguientes términos:

1.- En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas NNA ingresaron bajo acogimiento residencial en CAS públicos y privados de su entidad federativa?

Ingresaron 57 NNA en el periodo señalado únicamente en los CAS públicos dependientes de esta Procuraduría Estatal de Protección.

2.- Cual es el promedio de tiempo en el que permanecen las NNA bajo acogimiento residencial en su entidad federativa?

Como tal, no existe un periodo aproximado, ya que cada niño, niña o adolescente ingresa por motivos diversos, y la gran mayoría depende de los procesos penales que se tramitan en la Fiscalía General del Estado; sin embargo esta Procuraduría ha tratado de que sea por el menor tiempo posible, priorizando opciones de cuidado en un entorno familiar, y ceñirse al marco de los siguientes numerales de la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes que a la letra refieren:

*Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

(...)

*II. Acogimiento Residencial: Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar;*

(...)





MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

*Artículo 120. Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la federación, a través del Sistema Nacional DIF:*

*1. Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados, en términos de esta Ley y las demás disposiciones aplicables. La institucionalización procederá como último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar; (...)*

3.- Al 09 de abril de 2024, ¿Cuál fue el caso de la NNA en su entidad federativa que llevaba más tiempo bajo acogimiento residencial?

Se hace del conocimiento que al realizar un análisis sistemático de lo mencionado implica que si bien es cierto el derecho de acceso a la Información lo tiene toda persona, no menos cierto es que la información relativa a datos personales, es un derecho personalísimo, que implica el ejercicio único y exclusivo del propio interesado, mejor dicho, del titular de esos datos personales previa identificación, es por ello que no es posible remitir lo solicitado, en razón de que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información solicitada contiene datos personales y estos se refieren a la vida privada, los cuales son confidenciales y deben de mantener ese carácter de manera indefinida, teniendo acceso a ella únicamente los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

De igual forma, el numeral 116 de la Ley General de Transparencia mandata que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y no está sujeta a temporalidad.

4.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántos juicios de la pérdida de la patria potestad se iniciaron con respecto a las NNA bajo acogimiento residencial en su entidad? De ellos, ¿cuántos se concluyeron y, por tanto, permitieron a las NNA tener su situación jurídica resuelta?

Durante el periodo en mención, se realizó un juicio de pérdida de patria potestad, mismo que sigue trámite.





**MEMORANDUM:** SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

**ÁREA:** PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

**FECHA:** Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

**5.- Mencione tres de los principales obstáculos en el trámite de los juicios de pérdida de patria potestad que no permiten a NNA tener resuelta su situación jurídica de manera pronta.**

Esta Procuraduría considera que la pregunta es ambigua, sin embargo en aras de dar respuesta a la misma, se hace de conocimiento que únicamente se ha presentado 1 juicio y se lleva con el trámite normal de cualquier proceso judicial, por lo cual al momento no ha existido obstáculo alguno.

**6.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas certificaciones por exposición emitió la PPNNA de su entidad federativa conforme al artículo 30 Bis 1 de la LGDNNA?**

Ninguna

**7.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas certificaciones por abandono emitió la PPNNA de su entidad federativa conforme al artículo 30 Bis 1 de la LGDNNA?**

Ninguna

**8.- Al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas NNA eran susceptibles de adopción? ¿Desde qué fecha fueron jurídicamente susceptibles de adopción?**

Al 09 de abril de 2024, han sido susceptibles de adopción 8 Niñas, Niños y Adolescentes y las fechas a partir de que fueron jurídicamente susceptibles de adopción oscilan de los años 2022, 2023, y 2024

**9.- ¿Cuántas de esas NNA no han sido asignadas con una familia certificada como idónea? ¿Cuáles son las razones?**

6 Niñas, Niños y Adolescentes, no han sido integrados con una familia certificada como idónea, por las siguientes razones: El rango de edad, discapacidad motriz e intelectual, no contamos con solicitantes idóneos que cuenten con el perfil requerido para cubrir las necesidades de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción.

**10.- ¿Qué acciones se realizan en la PPNNA de su entidad federativa en los supuestos en que una o un adolescente bajo acogimiento residencial que ya es susceptible de adopción cumple la mayoría de edad?**

La Procuraduría Estatal de Protección del Estado de Oaxaca, a partir de que los adolescentes se encuentran próximos a cumplir la mayoría de edad, a través de personal capacitado, tales como psicólogo, trabajador social y personal educativo, se encargan de apoyar en la elaboración de un Proyecto de Vida Independiente para el adolescente, lo que además contempla áreas de capacitación en temas de posibles fuentes de trabajo.





**MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0863/2024**

**ÁREA:** PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

**FECHA:** Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

**11.- De las NNA cuya situación jurídica fue resuelta durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas de ellas y ellos contaron con un informe de adoptabilidad, de conformidad con el artículo 30 Bis 3 de la LGDNNA?**

Todas y todos los Niños, Niñas y Adolescentes a partir de que son susceptibles de adopción cuentan con dicho informe.

**12.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas NNA fueron asignadas a una familia solicitante de adopción? ¿Cuántas de ellas y ellos fueron asignados sin tener resuelta su situación jurídica resuelta?**

Esta Procuraduría Estatal de Protección integró a 24 infantes a familias solicitantes de adopción durante el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024.

Todos los Niñas, Niños y Adolescentes que son integrados a una familia solicitante de adopción, tienen la situación jurídica resuelta.

**13.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿En cuántos casos y por qué motivos se revocó la asignación de NNA a familias certificadas como idóneas?**

No existen casos en los cuales se haya revocado la asignación de Niñas, Niños y Adolescentes a familias idóneas.

**14.- ¿En su entidad federativa se han asignado distintas familias a una misma NNA? De ser el caso, durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024 ¿Cuántas veces ocurrió?**

No.

**15.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿En cuántos casos y por qué motivos se revocó el acogimiento domiciliario pre-adoptivo?**

En esta Procuraduría Estatal de Protección, No se han presentado casos en los que se haya revocado el acogimiento pre adoptivo.

**16.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántos procesos judiciales de adopción se tramitaron en su entidad federativa?**

En esta Procuraduría Estatal de Protección, se han tramitado 23 procesos judiciales de adopción





**MEMORANDUM:** SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

**ÁREA:** PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

**FECHA:** Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

**17.- De esos procesos judiciales de adopción, en promedio, ¿Cuánto tiempo transcurrió entre su radicación y la fecha de audiencia de adopción?**

En este sentido, no existe un tiempo definido por esta Procuraduría Estatal de Protección, toda vez que no se genera este tipo de información, ya que el tiempo de los procesos judiciales depende totalmente de un diverso sujeto obligado, en este caso la autoridad Judicial en Materia Familiar.

**18.- Mencione tres de los principales obstáculos en el trámite de los procesos judiciales de adopción que dilatan la restitución del derecho a vivir en familia de NNA de manera definitiva. Por ejemplo: exigencia de requisitos adicionales a los previstos por la legislación; negativa de reconocer la validez y legalidad de los procesos de certificación de exposición o abandono de NNA, en términos de la LGDNNA.**

A la fecha, esta Procuraduría Estatal de Protección, no se ha enfrentado con algún obstáculo que dilate el derecho a vivir en familia.

**19.- En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas NNA se incorporaron a una nueva familia definitivamente en adopción nacional?**

Esta Procuraduría Estatal de Protección, realizó la integración de 24 infantes a familias nacionales, es decir se llevaron a cabo únicamente adopciones nacionales durante el periodo indicado.

**20.- En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas NNA se incorporaron a una nueva familia definitivamente en adopción internacional?**

Ninguna incorporación, ya que, durante el periodo señalado, solo se llevaron a cabo adopciones nacionales.

**21.- ¿Cuál es la periodicidad con la que el personal de la PPNNA y del CAS correspondiente de su entidad federativa lleva a cabo el seguimiento post-adoptivo?**

La periodicidad con la que se lleva a cabo el seguimiento post-adoptivo, es cada 6 meses, tal y como lo establece el Código Familiar para el Estado de Oaxaca

**22.- Durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas intervenciones/visitas de seguimiento post-adoptivo llevó a cabo el personal de la PPNNA y del CAS correspondiente de su entidad federativa?**

Esta Procuraduría Estatal de Protección, ha realizado 24 visitas de seguimiento post adoptivo a los Niños, Niñas y Adolescentes que se han integrado a sus nuevas familias.





**MEMORANDUM:** SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

**ÁREA:** PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

**FECHA:** Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

**23.- ¿Cuál era el sexo de las NNA que fueron adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024?**

9 sexo masculino y 15 sexo femenino

**24.- ¿Qué edad tenían las NNA que fueron adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024?**

03 meses, 11 meses, 06 meses, 01 mes, 2 NN de 08 años, 3 NN de 02 años, 3 NN de 03 años, 04 meses, 05 meses, 10 años, 2 NN de 01 año, 02 meses, 3 NN de 04 años, 08 meses, 07 años, 07 meses

**25.- Del total de NNA adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas de ellas tenían alguna discapacidad?**

1 NN tenía una discapacidad.

**26.- Del total de NNA adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas de ellos se auto adscribían como miembros de una comunidad indígena?**

Ningún Niño, Niña y Adolescente se auto adscribían como miembros de una comunidad indígena

**27.- Del total de NNA adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas de ellas eran víctimas de algún delito?**

10 infantes fueron víctimas de delito

**28.- Del total de NNA adoptadas durante el 09 de abril de 2023 y el 09 de abril de 2024, ¿Cuántas de ellos formaban parte de la comunidad LGBTQ+?**

Ningún Niño, Niña y Adolescente formaban parte de la comunidad LGBTQ+

**29.- En observancia a la obligación establecida en la fracción III, del artículo 29, de la LGDNNA, se pregunta: En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas personas presentaron una solicitud de adopción?**

Durante el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, 88 personas presentaron una solicitud de adopción ante esta Procuraduría Estatal de Protección.





**MEMORANDUM:** SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

**ÁREA:** PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

**FECHA:** Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

**30.-** Cuál era el perfil de las personas solicitantes de adopción? (involucradas entre el 09 de abril 2023-09 abril 2024). Especificar: sexo; edad; orientación sexual; estado civil.

Esta Procuraduría Estatal de Protección, durante el periodo señalado, recibió solicitudes de personas mayores de 25 años, solteras, casadas, femeninas, masculinos, ninguna persona solicitante hizo referencia a su orientación sexual.

**31.-** En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿A cuántas familias solicitantes de adopción les fue autorizada la emisión del certificado de idoneidad en su entidad federativa?

Esta Procuraduría Estatal de Protección, expidió 17 certificados de idoneidad.

**32.-** En el periodo comprendido del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿En cuántos casos y por qué razones la PPNA de su entidad federativa revocó el certificado de idoneidad?

En esta Procuraduría Estatal de Protección, no ha revocado certificados de idoneidad.

**33.-** En promedio, en su entidad federativa, ¿Cuánto tiempo transcurre entre la fecha de presentación de la solicitud de adopción y la integración del diagnóstico psicológico y el diagnóstico social?

Los tiempos son aproximados, dependiendo de que la entrega de los documentos de los solicitantes estén completos, y algunas otras particularidades, como el hecho de que los solicitantes acudan sin variar la fecha y hora en la que se les requiere asistan a darle continuidad a su trámite; sin embargo en aras de dar respuesta a la presente solicitud, como tiempo máximo ha sido de 5 meses, a partir de que se recibe la documentación; tal y como lo establece el artículo 33 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca.





**MEMORANDUM:** SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

**ÁREA:** PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

**FECHA:** Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

**34.- En su entidad federativa, ¿Cuáles son los elementos que integran las entrevistas (personal o en pareja) de trabajo social?**

En este sentido, al realizar un análisis sistemático de la interrogante, implica que si bien es cierto el derecho de acceso a la Información lo tiene toda persona, no menos cierto es, que la información relativa a datos que contengan las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, deberá considerarse como reservada, tal y como lo establece el numeral 113 fracción VIII de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda vez que este tipo de entrevista forma parte de un expediente que posteriormente es analizado por personas del consejo técnico de adopciones para deliberar la idoneidad o no idoneidad de la personas solicitante de adopción.

**35.- En su entidad federativa, ¿Qué información y documentación contiene el estudio socioeconómico?**

En este sentido, al realizar un análisis sistemático de la interrogante, implica que si bien es cierto el derecho de acceso a la Información lo tiene toda persona, no menos cierto es, que la información relativa a datos que contengan las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, deberá considerarse como reservada, tal y como lo establece el numeral 113 fracción VIII de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda vez que este tipo de entrevista forma parte de un expediente que posteriormente es analizado por personas del consejo técnico de adopciones para deliberar la idoneidad o no idoneidad de la personas solicitante de adopción.

**36.- En su entidad federativa, ¿Cuáles son los aspectos a evaluar en las entrevistas (personal o en pareja) de psicología?**

En este sentido, al realizar un análisis sistemático de la interrogante, implica que si bien es cierto el derecho de acceso a la Información lo tiene toda persona, no menos cierto es, que la información relativa a datos que contengan las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, deberá considerarse como reservada, tal y como lo establece el numeral 113 fracción VIII de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda vez que este tipo de entrevista forma parte de un expediente que posteriormente es analizado por personas del consejo técnico de adopciones para deliberar la idoneidad o no idoneidad de la personas solicitante de adopción.





**MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0863/2024**

**ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067**

**FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024**

**37.- En su entidad federativa, ¿Cuáles son los cuestionarios, inventarios, test, y/o pruebas que se aplican a las personas solicitantes?**

En este sentido, al realizar un análisis sistemático de la interrogante, implica que si bien es cierto el derecho de acceso a la Información lo tiene toda persona, no menos cierto es, que la información relativa a datos que contengan las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, deberá considerarse como reservada, tal y como lo establece el numeral 113 fracción VIII de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda vez que este tipo de entrevista forma parte de un expediente que posteriormente es analizado por personas del consejo técnico de adopciones para deliberar la idoneidad o no idoneidad de la personas solicitante de adopción.

**38.- En su entidad federativa, ¿Cuáles son los criterios para aplicar cuestionarios, inventarios, test, y/o pruebas a hijas e hijos (NNA) de las personas solicitantes?**

El reglamento de la ley de Adopciones del Estado de Oaxaca en sus artículos 23 fracción III y el artículo 24 establece la obligación de la aplicación de dichas pruebas previo consentimiento por escrito de los progenitores; la selección de las pruebas dependerá de diferentes criterios como: la edad, escolaridad, nacionalidad, etc.

**39.- En México no hay un criterio claro sobre qué debe tomarse en cuenta para la determinación específica de idoneidad de las personas solicitantes de adopción. En algunos lugares, por ejemplo, únicamente se toma en cuenta el ofrecimiento o deseo de las personas solicitantes de adopción. ¿En su estado cómo se determina el número, sexo y rango de edad de niñas, niños y adolescentes que pueden ser adoptados por aquellas personas consideradas como idóneas?**

En esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, se lleva a cabo un proceso donde se inicia con una solicitud de adopción de personas interesadas, mismas que de manera voluntaria externan su deseo de adopción, para posteriormente someterse a un proceso donde se aplican pruebas psicológicas, de trabajo social las cuales son realizadas por personal capacitado en el área respectiva para determinar en base a pruebas objetivas las habilidades y capacidades de personal solicitante.

Posteriormente el Consejo Técnico de Adopciones analiza los resultados de estas pruebas de manera objetiva y determinan la idoneidad o no idoneidad de las personas solicitantes





**MEMORANDUM:** SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

**ÁREA:** PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

**FECHA:** Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto  
de 2024

**40.- Durante el periodo del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Qué acciones específicas se realizaron por la PPNNA de su entidad federativa para promover las adopciones?**

Esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, lleva a cabo la promoción y difusión a través de las diferentes redes sociales oficiales del Sistema DIF OAXACA, así como capacitación a nivel municipal para que la autoridad de primer contacto, cuente con la información necesaria y se lleven a cabo adopciones en el marco normativo del estado; así como cursos de inducción a personas solicitantes de adopción.

**41.- Durante el periodo del 09 de abril de 2023 al 09 de abril de 2024, ¿Cuántas y cuáles capacitaciones recibió el personal de la PPNNA de su entidad federativa dedicado a los procesos de su adopción? Especificar el tema, la duración, modalidad de impartición y autoridad que impartió la capacitación.**

Durante el periodo señalado, el personal de esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca recibió 6 capacitaciones, que a continuación señalo:

1. Tema: Los cuidados alternativos como un recurso para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes sin protección familiar, mismo que fue impartido por DIF Nacional, modalidad virtual, durante dos semanas
2. Tema: Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, impartido por DIF nacional, modalidad virtual, por 3 semanas.
3. Tema: Guía para la implementación del Programa Nacional de Familias de Acogida, impartido por UNICEF y fundación JUCONI, modalidad presencial, por 4 días.
4. Temas: Adopción Internacional; Niñas y niños en exposición o abandono; Prevención del trabajo Infantil y Jornalero; Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes; Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y los Procesos en favor de Niñas, Niños y Adolescentes; Patria potestad, Perspectivas desde el derecho comparado, impartido por DIF nacional, con duración de 2 días en modalidad presencial



PÁGINA 14 DE 15

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 50

[www.difoaxaca.gob.mx](http://www.difoaxaca.gob.mx)



**MEMORANDUM:** SDIFO/PRODENNAO/0863/2024

**ÁREA:** PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA FOLIO 24000067

**FECHA:** Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 de agosto de 2024

5. Temas: Capacitación en Materia de Adopciones Internacionales y Pensiones Alimenticias, impartido por DIF Nacional a través de la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, modalidad presencial, durante 2 días.

6. Temas: Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes, Cuidados Alternativos: Reunificación familiar, Familias de Acogida, Adopciones y Acogimiento Residencial, impartido por DIF Nacional a través de la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, modalidad virtual, durante 2 días.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. YARIB HERNÁNDEZ GARCÍA PROCURADORA  
ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE  
OAXACA



C.c.p.  
- Expediente y/o minutorio  
YHG/CRRL/gabr



PÁGINA 15 DE 15

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 50

[www.difoaxaca.gob.mx](http://www.difoaxaca.gob.mx)